

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 31 MAR 2010

VISTO que el titular del Poder Ejecutivo estará ausente durante el período comprendido entre los días 8 y 14 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que el Señor Vicegobernador se encontrará ausente hasta el día 12 de abril de 2010;

Que el artículo 125 de la Constitución provincial dispone que si la inhabilidad temporaria afectase simultáneamente al Gobernador y al Vicegobernador, el Vicepresidente Primero del Senado se hará cargo del Poder Ejecutivo, hasta que aquella cese en uno de ellos;

Que consecuentemente, corresponde encomendar la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a los Señores Vicepresidente Primero del Senado doctor Federico Carlos SCARABINO, y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, doctor Alberto Edgardo BALESTRINI, sucesivamente, por período que dure la ausencia del primer mandatario provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124, 125 y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA *



Handwritten initials and a signature.

Handwritten initials.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Encomendar la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo al Señor Vicepresidente Primero del Senado doctor Federico Carlos SCARABINO (DNI 8.489.603 – Clase 1950) desde las 19:00 horas del día 8 de abril hasta las 9:00 horas del día 12 de abril de 2010, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Encomendar al Señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires doctor Alberto Edgardo BALESTRINI (L.E. 8.253.411 – Clase 1946), la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo desde las 9:00 horas del día 12 de abril, o desde el cese de su inhabilidad temporaria, hasta las 10:00 horas del día 14 de abril de 2010, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia del primer mandatario provincial.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Escribanía General de Gobierno. Cumplido, archivar.

 **DECRETO N°**

247



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS